

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA MC 06 DE 2017
OBJETO: "CONTRATAR LA COMPRA TÓNERES PARA LAS IMPRESORAS DE INFIBAGUE.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SOS SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTRO

Solicitamos a la entidad sea pedido el requerimiento de las certificaciones de los insumos de impresión de la siguiente manera: certificaciones expedidas por los FABRICANTES con representación directa en COLOMBIA, para las marcas, HEWLETT PACKARD, Y LEXMARK, dirigidas directamente a la entidad, en este caso a el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION, Y DESARROLLO DE IBAGUÉ- INFIBAGUÉ, con una fecha de expedición no mayor a 30 días, ya que estas empresas cuentan con representación directa en COLOMBIA. Estas certificaciones garantizan a la entidad contratar dichos elementos con empresas totalmente certificadas en la cadena de distribución de los fabricantes.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA:

El Instituto, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y en atención al componente técnico no accede a la solicitud de certificación de distribuidor con vigencia no mayor a 30 días calendario, por que tal hecho limita e impide que oferentes con capacidad financiera menor les genere un requisito que la entidad no ha previsto como tecnico, en virtud de lo anterior establecio en las obligaciones que el posible oferente suministre los tóneres con fecha de produccion no superior a tres meses.

OBSERVACION PRESENTADA POR JUAN TORRES.

De acuerdo a la normativa de Colombia compra eficiente, solicitamos a la entidad que realice la comparación de ofertas económicas antes del impuesto del IVA, esto con el fin de que haya una selección objetiva y en igualdad de condiciones frente a las empresas del régimen simplificado quienes no manejan tal impuesto y que al momento de la comparación económica llevan una gran ventaja frente a las empresas que pertenecen al régimen común, muchas gracias.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN PRESENTADA:

Para el calculo del valor estimado de la MC 06 de 2017, el Instituto tomo como referencia y base para el proyección del calculo y estimativo del presupuesto oficial, realizo un análisis a través del promedio de las cotizaciones solicitadas por el comite de compra, en el cual se presentaron cotizaciones del regimen común y del simplificado, por lo anterior el valor estimado contemplo la situacion en mención, por lo anterior no se accede a la observación.

OBSERVACION PRESENTADA POR JORGE SUAREZ.

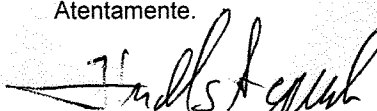
Solicitamos amablemente, se evalúen las propuestas sobre el subtotal de la oferta, esto con el ánimo de fortalecer la participación de firmas tanto del régimen común como del régimen simplificado y proyectar una mayor pluralidad de oferentes dentro de un marco de equitativa competencia e igualdad de condiciones, tal como lo enmarca el concepto emitido por Colombia Compra Eficiente el 28 de abril de 2016 en los numerales 3 y 4 del citado documento.

RESPUESTA A LA OBSERVACION PRESENTADA:

Para el calculo del valor estimado de la MC 06 de 2017, el Instituto tomo como referencia y base para el proyección del calculo y estimativo del presupuesto oficial, realizo un análisis a través del promedio de las cotizaciones solicitadas por el comite de compra, en el cual se presentaron cotizaciones del regimen común y del simplificado, por lo anterior el valor estimado contemplo la situacion en mención, por lo anterior no se accede a la observación.

Atentamente.

18 ABR 2017


JOHN CARLOS AGUILAR CALDERON
P.U. INGENIERO DE SISTEMAS.